

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2023/080/Q
Asunto: Se propone conciliación

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 23 de febrero de 2023.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 23 de febrero del año 2023, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por el [redacted] de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, los cuales se calificaron como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio indebido de la Función Pública, Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Lesiones**, señalando como autoridad responsable a la **Secretaria a su digno cargo**. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

“... Que vengo a interponer queja en contra de la Policía de Acción y Reacción ya que el día 19 de febrero aproximadamente a las 22:30 horas salí de mi casa en mi camioneta particular me dirigía a recoger a mi esposa a la colonia Francisco Villa y al ir saliendo de mi domicilio me percate de una camioneta de color blanco sin placas me comenzó a vigilar, cuando di la vuelta a la cuadra para dirigirme hacia donde estaba mi esposa la misma camioneta me comenzó a seguir, una vez que recogí a mi esposa a mi hija y un sobrino mío, a la altura de Plaza Jumbo por la sección 38 la misma camioneta me cierra el paso pero esta vez ya estaba acompañad de una patrulla de la PAR, se bajan y me cuestionan por qué no me pare a lo que yo conteste que no sabía quiénes eran ya que era una camioneta sin placas con personas encapuchadas, a lo que me bajan de mi vehículo y se lo llevan junto conmigo a unas quintas que están por la Colonia Rincón La Merced donde están todas las quintas de esta ciudad, ahí me bajan y me comienzan a golpear aproximadamente por un lapso de 1 hora, después de esto me cuestionan que si llevo droga o vendo droga a lo que les digo que no que me estaban confundiendo con alguien más, después de eso hacen una serie de videos donde supuestamente me hacen la parada de que me estaban revisando el polarizado de mi vehículo y diversas situaciones para ellos justificar la detención en ese momento, por estos mismo hechos acudo ante esta H. Comisión de los Derechos Humanos para que en vía de conciliación, la Policía Acción Y Reacción y demás Corporaciones Policiacas Estatales dejen de incurrir en actos de molestia y hostigamiento hacia mi persona y mi familia también en mi domicilio ya que he visto por las cámaras que han estado dando rondines ya que en mi domicilio tengo una pequeña miscelánea.”

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la conciliación en los términos siguientes: **A) Se instruya a los Agentes de la Policía de Acción y Reacción adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, para que no incurran en detenciones o actos de molestia en la persona, familia, domicilio o posesiones del**

si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dicha personas incurran en alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a derecho.- Disponiendo del término de 07 (siete) días naturales, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a día 17 de Marzo de 2023

ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACIÓN

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA CDHEC
P R E S E N T E.-**

En relación a su atento oficio **SV-565/2023** y al expediente de queja **CDHEC/2/2023/080/Q**, instada ante la Visitaduría a su digno cargo por el () por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

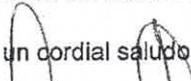
Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, remito instrucción girada a los agrupamientos que integran la Policía del Estado, misma que se derivó de la propuesta de Conciliación de referencia.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja.

SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.



Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza

SSP

SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 17 de Marzo de 2023

ASUNTO: PROPUESTA DE CONCILIACION

SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 73, fracciones II, V, VI, XI y XVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ocurro a usted con motivo de la queja interpuesta ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se identifica bajo el No. Estadístico **CDHEC/2/2023/080/Q**, en la que se hacen valer hechos presuntamente violatorios de derechos fundamentales en agravio de la persona de nombre _____, hechos que imputa a servidores públicos pertenecientes a la **POLICÍA DEL ESTADO**; en tal tenor, atentamente le solicito:

A)...Que se instruya a los Agentes de la Policía de Acción y Reacción adscritos a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, para que no incurran en detenciones o actos de molestia en la persona, familia, domicilio o posesiones del _____ si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dicha personas incurran en alguna falta administrativa, o delito, se proceda a derecho.

No omito manifestar que, de realizarse cualquier acto de molestia que no esté debidamente fundado y motivado o sea realizado en flagrancia, la consecuencia será la ~~emisión de una recomendación por parte de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila y, en consecuencia, la instauración de los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad que correspondan.~~

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA